



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo México, 21 de diciembre de 2016

Oficio No. 203G10400/A/00028/2016

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: 095-0011-2016

**LICENCIADO EN COMUNICACIÓN
IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
P R E S E N T E**

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número 095-0011-2016, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada al Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología correspondiente a operaciones, que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones, plazos acordados y plasmados en la Cédula (s) de Observación (es) de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma (n) parte del presente Dictamen y que deberán atenderse, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6 y 9 fracciones IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; en los términos de los artículos 2 fracción VII, 26, 27 y 28 fracciones IV, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente. Así como, conforme a artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 2008; y función quinta del numeral 203G10400 del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de febrero de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A13
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ATENTAMENTE

**L.C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
CONTRALOR INTERNO**

Ccp. Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Directora General del COMECYT.
C.P. Marina Esperanza Osegueda Osorio.- Directora de Financiamiento, divulgación y difusión del COMECYT.
C.P. Julio Edgardo García Vélez. Director de Control y Evaluación B-II.
Archivo Minutario
JMBE:AFPM

A13
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORÍA INTERNA**



DICTAMEN DE AUDITORÍA

CARÁTULA

Nombre de la Auditoría Auditoría Administrativa de Operaciones, a las funciones del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, por el periodo enero-junio de 2016.

Número de auditoría 095-0011-2016

Tipo de auditoría Operaciones

Dependencia o Entidad Auditada CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COMECYT)

Ejercicio 2016

Período Auditado de 01/01/2016 al 30/06/2016

Fecha de Inicio 03/11/2016

Fecha de terminación 21/12/2016

Área Responsable C.I. DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COMECYT)

A12

VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORIA INTERNA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	5
D	Alcance	5
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	5
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	5
G	Limitaciones	6
H	Cédulas de Observaciones	6

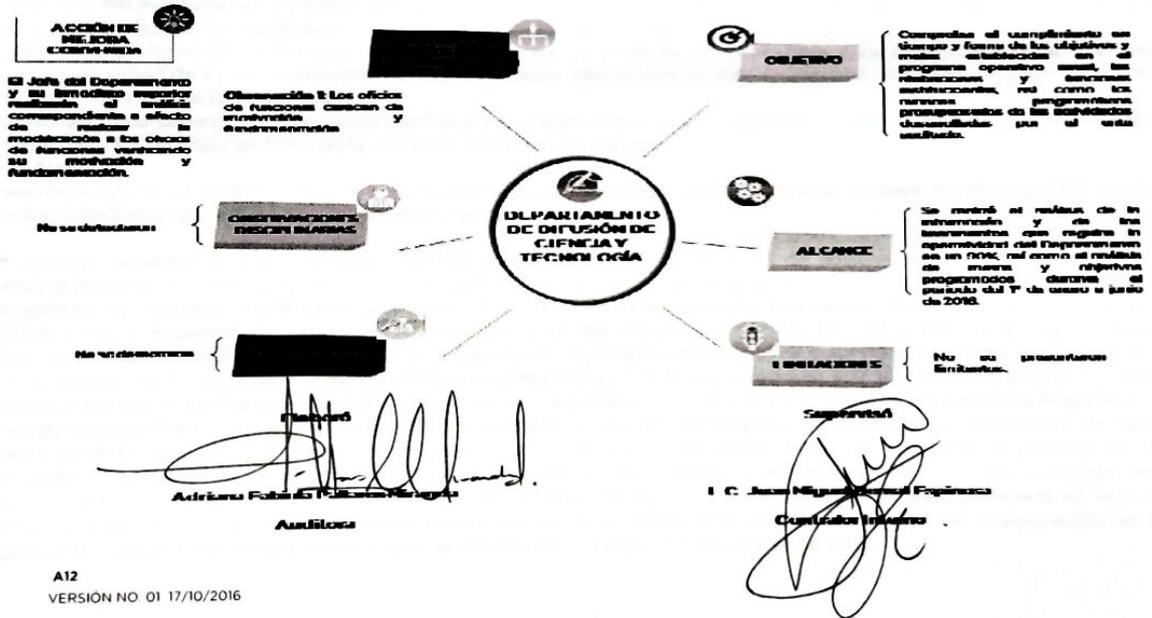
A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORÍA INTERNA



A) Informe de Auditoría

Nombre de la Auditoría: Auditoría Administrativa de operaciones, a las funciones del Departamento de Difusión de ciencia y tecnología, por el periodo enero a junio de 2016.



A12
VERSIÓN NO 01 17/10/2016

B) Antecedentes

I. Del Área Auditada:

El Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en Gaceta de Gobierno el 6 de agosto de 2015, estipula que el objetivo general del Consejo es promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivo y social, conjuntamente con los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, con el propósito de lograr un desarrollo sustentable que coadyuve a la solución de las necesidades sociales y económicas del Estado.

La estructura organizacional del Consejo está conformada por 15 unidades administrativas (una Dirección General, una Secretaría Particular, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Contraloría Interna, una Unidad de Sistemas, una Unidad de Apoyo Jurídico, tres Direcciones de Área y seis Departamentos).

El objetivo del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología es promover y fomentar la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología entre los diversos sectores de la sociedad del Estado de México.

II. De la Auditoría:

La presente auditoría se realiza con apego al Programa Anual de Trabajo 2016; asimismo, durante el ejercicio 2015, se realizó la evaluación 095-0011-2015 en la que no se determinaron observaciones.

Por lo anterior, se emite el oficio número 203G10400/A/00023/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante el cual se comunico el inicio de la auditoría número 095-0011-2016 dirigido al Titular del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6 y 9 fracciones IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; en los términos de los artículos 2 fracción VII, 26, 27 y 28 fracciones IV, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008. Asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente. Así como, artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 2008; y función quinta del numeral 203G10400 del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de agosto de 2015.

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORÍA INTERNA

C) Objetivos

Comprobar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas establecidas en el programa operativo anual, las atribuciones y funciones institucionales, así como los avances programáticos presupuestales de las actividades desarrolladas por el ente auditado.

D) Alcance

Se realizó el análisis de la información y de los lineamientos que regulan la operatividad del Departamento en un 90%, así como el análisis de metas y objetivos programados durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2016.

"El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría por lo que no se da el supuesto del Artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México".

E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno

Del resultado de la evaluación al control interno, se concluye que el Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, tiene un ambiente de control interno aceptable, con un porcentaje del 89.00%, derivado de las respuestas proporcionadas en el Cuestionario de Control Interno.

F) Procedimientos de Auditoría Aplicados

Verificación de la existencia de las evidencias que constaten el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
Verificar que las metas programadas para la ejecución de los proyectos sustantivos, se cumplan y cuenten con la documentación soporte.
Verificación del cumplimiento de las funciones de la unidad administrativa a auditar.
Comprobar que se tenga identificadas las funciones de cada uno de los Servidores Públicos adscritos al Departamento y estas se hayan hecho del conocimiento al servidor público.

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



CONSEJO MEXIGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRALÍA INTERNA



G) Limitaciones

No se presentaron limitantes.

H) Cédulas de Observaciones

En la presente auditoría se determinaron las siguientes observaciones

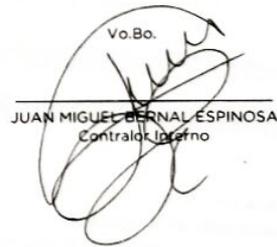
Cédula de observación con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria	0
Cédula de observación con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria	0
Cédula de observación de control interno e implementación de acciones de mejora	1

Elaboro

 Pallares Miranda Adriana Fabiola
 Auditor

Reviso

 L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
 Supervisor

Vo.Bo.

 JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
 Contralor Interno

CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Número de auditoría: 095-0011-2016

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00023/2016

Nombre de auditoría: Auditoría Administrativa de Operaciones, a las funciones del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, por el periodo enero-junio de 2016.

Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula: Lic. Iván de Jesús Heredia Saucedo, Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología.

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

No.

1

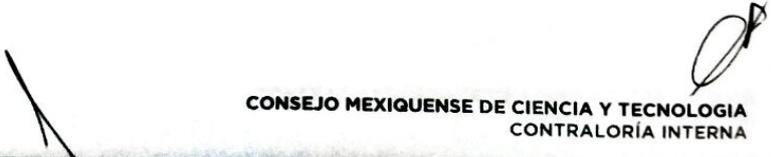
Observación:

LOS OFICIOS DE FUNCIONES CARECEN DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

Derivado de la revisión a 5 oficios de funciones del personal adscrito al Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, se aprecia que en 2 casos no presentan la finalidad del mismo, y en 3 casos el fundamento no hace referencia a la designación de funciones, así mismo, las actividades descritas y de acuerdo al análisis de la documentación soporte se aprecia, la falta de precisión en las función asignada respecto a las actividades realizadas por los Servidores Públicos responsables.

Acciones propuestas:

A10
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORÍA INTERNA**



Se sugiere al Titular del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología lo siguiente:

- 1) Realice las gestiones necesarias ante su jefe inmediato superior para que en conjunto, se realice la valoración correspondiente a efecto de que las actividades realizadas por los Servidores Públicos se describan en sus oficios de funciones.
- 2) Verificar la motivación y fundamentación de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables y de ser necesario adicionar funciones de acuerdo a las actividades que realiza el Departamento.
- 3) Realizar la notificación personal que conste de nombre, puesto nominal, fecha y firma.

De lo anterior le solicito remita la evidencia documental a éste Órgano de Control Interno.

Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:

Lic. Iván de Jesús Heredia Saucedo, Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

Fecha de implementación propuesta:

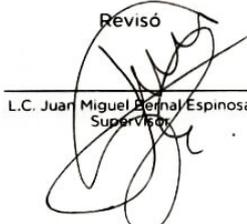
19/01/2017

Elaboro



Pallares Miranda Adriana Fábila
Auditor

Revisó



L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como
la fecha de recepción)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula:

Acciones de mejora convenidas:

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Fecha acordada de implementación:

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

(Nombre, cargo y firma)

Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

A10
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

(Nombre, cargo, firma de quien recibe)

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORIA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



así como la fecha de recepción)

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

A10
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA